MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº DGM-4647-2026

TEMUCO,30.10.2026

V I S T O S:

1.- El Reglamento Interno N° 006 de fecha 20.12.2023, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba la Oficina Programa Síndrome Acumulativo.

3.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -

2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el documento estratégico de la Oficina Programa Síndrome Acumulativo, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el documento estratégico de la Oficina Programa Síndrome Acumulativo:

V°B° M.T.M.

V°B° O.C.D.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA SINDROME ACUMULATIVO
OBJETIVO	El objetivo es establecer el procedimiento técnico jurídico y sanitario obligatorio para la intervención en casos severos de Trastorno por Acumulación (DSM-5 F42.3) y habitabilidad crítica donde exista un riesgo vital inminente, peligro de colapso estructural, incendio masivo, intoxicación o fallo orgánico por auto abandono de la persona que presente anosognosia profunda y rechazo absoluto a la intervención voluntaria

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° M.T.M.

V°B° O.C.D.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.